LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Vente y Cuatro días del mes de Julio del año 2019, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Reevaluación de Ofertas inherente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS,PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente informe se realiza en vista a la Nota Interna NOT-6584-2019-00179(CA N° 031-157/19), donde la Máxima Autoridad ha encomendado a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Comisión Evaluadora a fin de elaborar presente informe complementario respecto a la descalificación de la firma DELIPAN, considerando el criterio actual de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según la nota DNCP/DJ N° 6065/19 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la NOTA GAL/DOP N° 699/2019-Exp DNCP N° 3876/19 de fecha 20 de mayo de 2019, solicita una aclaración sobre el alcance de la aplicabilidad de la Circular N° 22/18, ***(La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ACLARA con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica - SBE, en lo que respecta a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la Convocante lo siguiente: La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva)***, el marco legal que la sustenta si existiere alguna Ley, Resolución o Decreto. En observación a aquellos casos en que se sugiere la descalificación de la mejor oferta o incluso la única oferta presentada, alegando la Circular N° 22/18.-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP/DJ N° 6065/19, comunica el criterio y la conclusión en relación a la Circular N° 22/18, en el Punto III **ANALISIS DE LA CUESTION:** ***En relación a la consulta puntual debemos señalar que cada documentación debe ser analizada de acuerdo a la particularidad de la información que esta proporciona, al efecto, de debe tener en cuenta el contenido de la propia oferta a la luz de lo señalado en el Art. 58 del Art. 21909/2003. Es decir, cualquier disconformidad u omisión de la oferta debe ser analizada a la luz de lo establecido en el citado artículo incluidas las desviaciones u omisiones de la oferta en relación a disposiciones establecidas en el PBC, en disposiciones reglamentarias, o como este caso, directrices socializadas a través de una circular (Circular N° 22/18.)***

En atención al criterio expuesto en las resoluciones emitidas por la DNCP concluimos que la consignación de una fecha determinada en lo que respecta al formulario de oferta presentado en la etapa de presentación física de ofertas no constituye por si misma un motivo de descalificación.-

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se realizan las siguientes consideraciones teniendo en cuenta el ingreso en competencia a la firma DELIPAN de Maria Gloria Paredes, específicamente en el Punto 5. Informe Jurídico, Punto 6. Comparación de Precios Ofertados, Punto 10. Informe Técnico y el Punto 12. Conclusión y Recomendación., analizados y verificados quedan de la siguiente forma:

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. Nº 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Abog. Regina Ribeiro Ch.
Matrícula Nº 24.790
Cel.: 0991 - 171 333

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

5. INFORME JURIDICO.

5.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL (IAO 34, SECCIÓN II, NUMERAL 1):

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle del mismo se expone a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	DELIPAN de Maria Gloria Paredes	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	MARCHELA S.A.	SERVICIOS GASTRONOMICOS de Nestor Antonio González Ortiz	LAKMI S.A.
*Formulario de Oferta**					
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**					
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	**Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

a) **GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" DE NESTOR GONZALEZ RUC. 1593030-0**: En referencia al Inc. B de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO: se observa que la póliza de la Firma ASEPASA S.A: tiene vigencia desde la fecha 23/07/2018, hasta la fecha 04/01/2019, por el plazo de 165 (ciento sesenta y cinco días), sin embargo conforme a lo establecido en la base de pliego de bases y condiciones se menciona que la misma tiene vigencia desde la fecha de la etapa competitiva es decir, 04/09/2018, debiendo tener vigencia hasta la fecha 29/01/2018, por tanto no reúne las condiciones de documento sustancial y no subsanable, **se tiene por desistida y/o descalificada la oferta**, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el presente sistema de presentación de ofertas.

b) **LAKMI S.A RUC 80054786-1**: No presenta Art. 40, De conformidad a lo establecido en los Documentos Legales, Inc. C Ítem e) "Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40...", **se tiene por desistida y/o descalificada la oferta**, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el presente sistema de presentación de ofertas.

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl E. [illegible] Ch.
Matrícula N° 24.780
Cel.: 0981 - 171 [illegible]

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

5.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, se procede al análisis del cumplimiento de estos criterios por la firmas que se presentaron a la licitación.

Primeramente se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

A fin de dar cumplimiento a la verificación de los incisos a) y b) del Art. 40°, **el Comité de Evaluación,** se solicito el informe del SINARH de la nominas de socios de las empresas, el cual por Memorándum DOP/COP/N° 357/2018, la Coordinación remite el listado de lo solicitado, también pudo ser cotejado a través de la página web del SENATICS, por medio de la CONSTANCIA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO, de las siguientes personas:

	GRANOS Y ACEITES SACI	C.I. N°	OBSERVACION
1	ANA BELEN FARINA MACEDO	**4.843.399**	No registra observación
2	HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	**3.976.355**	No registra observación
3	SILVERIO FLORENTIN BAEZ BLANCO	**4.315.222**	No registra observación
4	AMADO BITTAR NAZER	**215.934**	No registra observación
5	RODOLFO ANDRES BITTAR GOMEZ	**944.174**	No registra observación
6	ROBERTO BITTAR GOMEZ	**1.325.489**	No registra observación
7	ADOLFO MOHAMED BITTAR FIDDES	**2.039.623**	No registra observación
8	GUSTAVO ADOLFO BITTAR DANIEL	**515.826**	No registra observación
9	ERNESTO F. FIGUEREDO CORONEL (SINDICO SUPLENTE)	**996.554**	No registra observación
10	RAUL W. MARTIN PEREZ PANE (SINDICO TITULAR)	**1.226.650**	No registra observación
11	ADOLFO BITTAR NAZAER	**69.031**	No registra observación
12	JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA	**3.378.680**	No registra observación
13	RAUL ALBERTO RODRIGUEZ	**4.471.537**	No registra observación
14	NANCY LUCINA GODOY	**1.291.137**	No registra observación
	MARCHELA S.A LAS HERMANAS	C.I. N°	OBSERVACION
1	MARLENE BEATRIZ MEDINA CANTERO	**2.158.988**	Registra en el MEC como catedrática, el cual está habilitado como docente.
2	GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO	**2.041.850**	No registra observación
3	MISAEL DANILO TORREZ MEDINA (APODERADO)	**4.511.744**	No registra observación
4	MARTA BEATRIZ LOPEZ BENITEZ (SINDICO TITULAR)	**1.419.358**	Registra en el MEC como catedrática, el cual está habilitado como docente.
5	CARLOS E. OSORIO SOJANCIC (SINDICO SUPLENTE)	**427.982**	No registra observación
	DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES	C.I. N°	OBSERVACION
1	MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE	689.086	No registra observación
	LAKMI S.A.	C.I. N°	OBSERVACION
1	MAXIMO PIRIS MEZA	**631.333**	Descalificado
2	KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	**4.995.665**	
3	DOMINICA CAROLINA FERNANDEZ VILLAGRA	**3.801.894**	
4	CRISTIAN BASILIO FERNANDEZ VILLAGRA	**2.581.105**	
5	JAZMIN SALAZAR YARYES (SINDICO)	**709.464**	
6	LILIANA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAGRA	**1.535.323**	
7	MAXIMO PIRIS MEZA	**631.333**	
8	NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA	**4.962.444**	
	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR GONZALEZ	C.I. N°	OBSERVACION
1	NESTOR ANTONIO GONZALEZ	**1.593.030**	Descalificado

OBSERVACION: El reporte impreso del SINARH, forma parte de este Informe de Evaluación.

Verificadas las documentaciones presentadas por los oferentes y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue

Karen R. Molinas Landia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC. IPS

Mirtha E. Valdez
Abogada - Mat. N° 5.40
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl E. Piscino Ch.
Matrícula N° 24.7[illegible]
Cel.: 0391 - 171 [illegible]

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

1) "OFERENTE: MARCHELA S.A. LAS HERMANAS RUC. 80088182-6

Monto de Oferta: (Gs.)	985.550.738	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento: (GS.)	39.000.000	CUMPLE
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y Declaración Jurada de Integridad		CUMPLE
Representación Suficiente del firmante de la oferta		CUMPLE
Formulario de oferta:		CUMPLE

Conforme al Memorándum DOP/COP N° 263/2018, de fecha 23 de junio de 2018, de la Oficina de Coordinación en referencia a reporte del sistema SINARH, se indica que los miembros incluidos en la **constitución de la Sociedad y miembros del Directorio**, se adecua a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

*a) **los funcionarios o empleados públicos** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses,*

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...".-

Observaciones:

- Conforme a las documentaciones adicionales requeridas *"en referencia a la Certificación del SENAVE..."*, que la misma se encuentra en trámite, y al Ítem 23, *"Constancia de Capacitación del manejo de alimentos fuera de gluten..."* a la firma referimos que la firma presento la Declaración Jurada de en caso de ser adjudicada.
- *Conforme al Memorándum DOP/COP N° 357 N° 0357/2018, de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Operativa de Contrataciones, la Sra. MARLENE BEATRIZ MEDINA CANTERO, con CI N° 2.158.988, la misma se encuentra incluida en la nómina de funcionarios Públicos, en el cargo de Catedrático en el Ministerio de Educación y Ciencias Director, por tanto que no se aplica las condiciones establecidas en el Art. 40, de la Ley 2051/03, " de Contrataciones Públicas" por ejercer el cargo de docencia..*

2. "OFERENTE: "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" DE NESTOR GONZALEZ RUC. 1593030-0

Monto de Oferta: (Gs.)	1.025.870.410	Cumple
Garantía de Mantenimiento: (GS.)	105.000.000	No Cumple
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y Declaración Jurada de Integridad		No Cumple
Representación Suficiente del firmante de la oferta		Cumple
Formulario de oferta:		Cumple

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. Nº 5.405
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Conforme al Memorándum DOP/COP N° 263/2018, de fecha 23 de junio de 2018, de la Oficina de Coordinación en referencia a reporte del sistema SINARH, se indica que los miembros incluidos en la constitución de la Sociedad y miembros del Directorio, se adecua a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus*

Karen R. Molinas Canela
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...".-

Observaciones: Consultado el sistema SIPE de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a *"la Presentación como mínimo de las documentaciones adicionales requeridas en los documentos formales:*

1. De conformidad a lo establecido en los Documentos Legales, Inc. C Ítem e) "*Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40...",* se menciona que la fecha de emisión del certificado es en fecha 06/09/2018, estableciéndose en el pliego como fecha de cierre de Subasta en fecha 04/09/2018, *por tanto no reúne las condiciones de* ***documento sustancial y no subsanable.***

   IOA 10.6 "Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en el calendario de eventos y datos de la subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo de validez menor al indicado en el calendario de eventos será rechazada por la convocante por el incumplimiento"

   IAO 10.13 "En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña"

   En ese sentido, se hace mención que la DDJJ del Formulario 40°, contiene fecha 06/set/18, momento de apertura de sobres, cuando el periodo competitivo de la subasta fuera: inicio 03/set/18, cierre 04/set/18, por lo tanto que la misma no estaba vigente al momento puja de la etapa competitiva. Al mismo tiempo se observa que la misma en el Portal de la DNCP, SIPE, la DDJJ Art. 40°, Estado Vencido

2. En referencia al Inc. B de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO: se observa que la póliza de la Firma ASEPASA S.A: tiene vigencia desde la fecha 23/07/2018, hasta la fecha 04/01/2019, por el plazo de 165 (ciento sesenta y cinco días), sin embargo conforme a lo establecido en la base de pliego de bases y condiciones se menciona que la misma tiene vigencia desde la fecha de la etapa competitiva es decir, 04/09/2018, debiendo tener vigencia hasta la fecha 29/01/2018, *por tanto no reúne las condiciones de* ***documento sustancial y no subsanable.***

   IOA 10.7: DE LA INCLUSIÓN, PORCENTAJE Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO: "*el oferente deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Art. 51 del Decreto 21909/03...La misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en el Calendario de eventos del PBC.* Por lo que la fecha de vigencia referida en la póliza no se adecua al calendario de eventos del PBC.

En este sentido, se tiene por desistida y/o descalificada la oferta de la firma ***SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" DE NESTOR GONZALEZ RUC. 1593030-0,*** por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el presente sistema de presentación de ofertas.

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl E. Ribeiro Ch.
Matrícula N° 2[illegible]0
Cel.: [illegible]91 - 17[illegible]36

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

3) OFERENTE: "DELIPAN" DE MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE, RUC. 689086-5

Monto de Oferta: (Gs.)	2.655.515.136	Cumple
Garantía de Mantenimiento: (GS.)	138.000.000	Cumple
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y Declaración Jurada de Integridad		Cumple
Representación Suficiente del firmante de la oferta		Cumple
Formulario de oferta:		Cumple

Conforme al Memorándum DOP/COP N° 263/2018, de fecha 23 de junio de 2018, de la Oficina de Coordinación en referencia a reporte del sistema SINARH, se indica que los miembros incluidos en la constitución de la Sociedad y miembros del Directorio, se adecua a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...".-*

4) "OFERENTE: GRANOS Y ACEITES SACIA RUC 80048397-9

Monto de Oferta: (Gs.)	3.801.570.466	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento: (GS.)	132.120.000	CUMPLE
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y Declaración Jurada de Integridad		CUMPLE
Representación Suficiente del firmante de la oferta		CUMPLE
Formulario de oferta:		CUMPLE

Conforme al Memorándum DOP/COP N° 229/2019, de fecha 07 de Mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación en referencia a reporte del sistema SINARH, se indica que los miembros incluidos en la constitución de la Sociedad y miembros del Directorio, se adecua a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...".-*

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC IPS

Martha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ítem 6, "Curriculum Vitae del Tecnólogo de Alimentos/ o Nutricionista del Gastrónomo…" la misma ha sido proveído por la firma.

Ítem 10, "El oferente deberá presentar el certificado médico de todo el personal que será afectado al servicio…"las mismas fueron proveídos por la firma.

Ítem 30, "Con los certificados médicos y análisis clínicos de los personales que deberán acompañar sus respectivos Certificados de Manipulación…" por la adenda 13, la misma quedo de la siguiente manera: "Declaración jurada en la que el oferente se compromete a presentar para la firma del Contrato: 1.

Abg. Raúl E. Ribeiro
Notaría N° 24...
Cel. ...091 - 171 ...

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

Curriculum Vitae actualizado, 2. Certificado Médico expedido por la autoridad competente..." al mismo tiempo se señala que la misma se encuentra en la foja 15, de los antecedentes.

5) "OFERENTE: LAKMI S.A RUC 80054786-1

Monto de Oferta: (Gs.)	**3.848.284.634**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento: (GS.)	**125.000.000**	NO CUMPLE
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y Declaración Jurada de Integridad		NO CUMPLE
Representación Suficiente del firmante de la oferta		CUMPLE
Formulario de oferta:		CUMPLE

Conforme al Memorándum DOP/COP N° 263/2018, de fecha 23 de junio de 2018, de la Oficina de Coordinación en referencia a reporte del sistema SINARH, se indica que los miembros incluidos en la constitución de la Sociedad y miembros del Directorio, se adecua a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.-

Observaciones: Art° 36° Presentación de ofertas físicas: *"Establécese que la convocante deberá fijar un lugar y hora límite con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, se actual fuere la modalidad de contratación realizada en el que las ofertas que determine la Convocante, presentara en acto formal y publico los documentos que componen su oferta"*

Luego de la emisión del acta virtual de Subasta se realizara el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o cata de Invitación que no podrá ser inferir a (1) día hábil ni mayor a (3) tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del acta.

Art. 37° Omisión de presentación de ofertas físicas*: "Ejecución de garantía de mantenimiento de ofertas. Sanciones:*

1. *Si el oferente susceptible de ser adjudicada, conforme a lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos:*

a. *Falta de presentación de oferta física a más tardar el día y hora y lugar señalados por la convocante, o*

1.2 Actuaciones en los procedimientos de subasta por dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa.

Sera pasible de las sanciones enmarcadas en el Art. 72° de la Ley 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos. Además en el primero de los supuestos:

1. *Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de manteniendo será inejecutable.*
2. *La convocante informara en el plazo máximo de (3) días hábiles al oferente presenta la garantía de mantenimiento de oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerara agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.*

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Mirtha E. Valdez N.
Abogada - Mat. N° 5...
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2. En referencia al Inc. B de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO: se observa que la póliza de la Firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: tiene vigencia desde la fecha 14/08/2018, hasta la fecha

23/01/2019, sin embargo conforme a lo establecido en la base de pliego de bases y condiciones se menciona que la misma tiene vigencia desde la fecha de la etapa competitiva es decir, 04/09/2018, debiendo tener vigencia hasta la fecha 29/01/2018, *por tanto no reúne las condiciones de* ***documento sustancial y no subsanable.***

IOA 10.7: DE LA INCLUSIÓN, PORCENTAJE Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO: "*el oferente deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Art. 51 del Decreto 21909/03...La misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en el Calendario de eventos del PBC.* Por lo que la fecha de vigencia referida en la póliza no se adecua al calendario de eventos del PBC.

En este sentido, se tiene por desistida y/o descalificada la oferta de la firma ***LAKMI S.A RUC 80054786-1***, por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el presente sistema de presentación de ofertas.

Por lo expuesto, conforme lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y Modificatorio, **Decreto 1107/14** ***"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N° S 12.453/2008 y 5517/2010"*** en el **Art. 45** ***"Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Publica Virtual, motivara la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Art. 42 del presente Decreto***".

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Abog. Raúl E. Ribeiro Ch.
Matrícula N° 21.780
Cel.: 0991 - 171 006

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

6. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de las firmas que están en competencia de acuerdo al Punto 5. Informe Jurídico, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

LOTE 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO									DELIPAN de Maria Gloria Paredes				GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO DE REFERENCIAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIA-CION DE PRECIO %	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.794	3.588	21.597	77.490.036	2.847	21.399	60.922.953	-1%	2.847	21.701	61.782.747	0,00
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.622	5.244	21.597	113.254.668	4.264	21.399	91.245.336	-1%	4.264	24.759	105.572.376	0,15
						TOTAL LOTE 1		190.744.704			152.168.289				167.355.123	
LOTE 2: CLÍNICA ISLA POÍ									DELIPAN de Maria Gloria Paredes				GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	852	1.704	21.597	36.801.288	1.419	20.833	29.562.027	-4%	1.419	25.916	36.774.804	0,20
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.044	2.088	21.597	45.094.536	1.725	20.833	35.936.925	-4%	1.725	25.916	44.705.100	0,20
						TOTAL LOTE 2		81.895.824			65.498.952				81.479.904	
LOTE 3: CLÍNICA BOQUERÓN									DELIPAN de Maria Gloria Paredes				GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT-DAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.608	3.216	21.597	69.455.952	2.648	19.592	51.879.616	-9%	2.648	24.853	65.810.744	0,15
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.220	4.440	21.597	95.890.680	3.658	19.592	71.667.536	-9%	3.658	25.916	94.800.728	0,20
						TOTAL LOTE 3		165.346.632			123.547.152				160.611.472	
LOTE 4: CLÍNICA CAMPO VIA									DELIPAN de Maria Gloria Paredes				GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIACION DE PRECIO %
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.590	3.180	21.597	68.678.460	No Cotiza				2.352	22.848	53.738.496	0,06
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.896	3.792	21.597	81.895.824					2.987	25.907	77.384.209	0,20
						TOTAL LOTE 4		150.574.284							131.122.705	
LOTE 5 PS GUARAMBARE									DELIPAN de Maria Gloria Paredes				GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATA-LOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTI-DAD MÍNIMA	CANTI-DAD MÁXIMA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	CANTI-DAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIA-CION DE PRECIO %	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA	VARIA-CION DE PRECIO %
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	384	768	21 597	16.586.496	No Cotiza				620	25.268	15.666.160	0,17
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	828	1.656	21.597	35.764.632					1.363	25.405	34.627.015	0,18
						TOTAL LOTE 5		52.351.128							50.293.175	

Observación: Se adjunta al Informe de Rectificación el Informe de Ejecución de Contratos, proveído por la Dirección de Hospitales Área Capital, Administrador del Contrato.-(Anexo A) del presente informe.-

Joren R. Morinigo Candia
Apto. Técnico de Contrataciones
DOC/IPS

Abog. [illegible]
Matrícula Nº [illegible]
Cel.: [illegible]

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. Nº 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

10. INFORME TECNICO: se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

Cualquier otro documento adicional requerido.	DELIPAN de Maria Gloria Paredes	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	Cumple

Por Resolución DNCP N° 1037/19 de fecha 26 de marzo de 2019, el Director de la DNCP resolvió en el marco de la protesta incoada por GRANOS Y ACEITES de la LPN SB N° 16/2017:

Art. 1°: HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma GRANOS Y ACEITES SACIA contra la adjudicación de los LOTES N° 1, 2,3, 4y 5 realizada a favor de la firma MARCHELA S.A., en el marco de la LPN SB N° 16/2017..."

Art. 2° : ANULAR ADJUDICACION de los LOTES N° 1,2,3,4, y 5 recaída a favor de la firma MARCHELA S.A. y ORDENAR SE RETROTAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.-

Esta Comisión Evaluadora luego de analizar y reevaluar a la empresa MARCHELA S.A., ante los argumentos de la empresa GRANOS Y AFINES y de la DNCP en el marco de la protesta, concluimos cuanto sigue:

La presentación por parte de MARCHELA S.A., de la Certificación del SENAVE en trámite del Item 22 y las Constancias de Capacitación del manejo de alimentos fuera de gluten y de la Celiquia del Item 23, al ser requerida por Nota N° 927/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, la misma presenta bajo una Declaración Jurada de presentar en caso de ser adjudicada.-

En ese sentido, coincidimos con el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el sentido de que el Pliego de manera clara exige la presentación del Certificado vigente de habilitación de transporte de productos de origen vegetal, no establecía nada sobre la constancia del documento en trámite, y en este punto cabe mencionar que siendo un documento formal, nada obsta que al momento de la finalización de la tramitación la misma fuera obtenida y acercada el documento en cuestión a la convocante, el cual necesariamente debía estar en cumplimiento al momento de la apertura de sobres para surtir los efectos solicitados en el PBC.

De igual manera refiere la Resolución DNCP N° 1037/2019, como antecedente, de que en fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó la Resolución DNCP N° 5177/18 y en la misma fecha el Juzgado de Instrucción dictó el AI N° 2233/18 por el cual se tuvo por iniciado el proceso de protesta y se ordenó correr traslado al IPS a fin de que realice las manifestaciones que estime conveniente, lo que así lo hizo en fecha 10 de enero de 2019.

Por Cédula de notificación DNCP/DJ N| 16.935/18 en fecha 02 de enero de 2019 se corrió traslado a la firma adjudicada MARCHELLA S.A., del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados a efectos de que formule manifestaciones que hacen a su derecho, no habiendo contestado el traslado de la protesta, conforme a lo establecido en el art. 7° del Decreto N° 7434/11, el juzgado de Instrucción de la DNCP/DJ consideró por DECAIDO SU DERECHO, teniendo la oportunidad de impugnar lo argumentado en dicha protesta, pero no lo hizo.-

Por otro lado, también coincidimos con la DNCP, con relación a la Constancia de Capacitación de manejo de alimentos fuera de gluten y todo lo respecta a Celiquia, el pliego requería de dicha Constancia como requisito de participación, no como un documento a ser presentado al momento de la adjudicación.-

Por tanto, la aceptación de una oferta como la de MARCHELA S.A., que originariamente no se encontraba en cumplimiento de las obligaciones indicadas en el PBC, ya que el pliego acepta la presentación de Declaración jurada para ciertos documentos en especifico, e indicado en los mismos, atentaría al principio de igual y libre competencia plasmado en el Art. 4° de la Ley 2051/03.-

Consideramos que resulta evidente que la adjudicación a la firma MARCHELLA S.A., no se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procedió a analizar a las firmas **DELIPAN de Maria Gloria Paredes** y **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, en cuanto a la oferta de los Lotes 1,2,3,4, y 5.

Karen R. Molinas Candia
Dpto Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl E. [illegible]
Matrícula N° [illegible]
Cel.: [illegible]

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas**", y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, se constata que tales condiciones son reunidas por las firmas: **DELIPAN de Maria Gloria Paredes y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**; establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda:**

a) **DESCALIFICAR** a la firma: MARCHELA S.A., por no cumplir con la "Sección II Punto 3. Capacidad Financiera", las condiciones técnicas y legales con la presentación de la Certificación del SENAVE del Item N° 22 y la Constancia de Capacitación del manejo de alimentos fuera de Gluten y de Celiquia Ítem N° 23 exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentar

b) **SE SUGIERE ADJUDICAR** con las cantidades máximas ajustadas de acuerdo a la ejecución contractual remitida por la Dirección de Hospital de Área Central a las firmas: **DELIPAN de Maria Gloria Paredes** los Lotes 1, 2 y 3 y a la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** los Lotes 4 y 5 del llamado a **LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" - ID 327.128,** conforme a los siguientes cuadros:

DELIPAN de Maria Gloria Paredes

LOTE 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO					DELIPAN de Maria Gloria Paredes		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	2.847	21.399	60.922.953
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	4.264	21.399	91.245.336
LOTE 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO: Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos millones Ciento Sesenta y Ocho mil Doscientos Ochenta y Nueve . IVA Incluido.							152.168.289
LOTE 2: CLÍNICA ISLA POÍ					DELIPAN de Maria Gloria Paredes		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.419	20.833	29.562.027
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.725	20.833	35.936.925
LOTE 2: CLÍNICA ISLA POÍ: Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Dos. IVA INCLUIDO							65.498.952
LOTE 3: CLÍNICA BOQUERÓN					DELIPAN de Maria Gloria Paredes		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	2.648	19.592	51.810.744
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	3.658	19.592	71.667.336
LOTE 3: CLÍNICA BOQUERÓN: Guaraníes Ciento Veinte y Tres millones Quinientos Cuarenta y Siete mil Ciento Cincuenta y Dos. IVA Incluido.							123.547.152

Monto Total cantidad máxima de sugerencia de adjudicación a la firma DELIPAN de Maria Gloria Paredes: Gs. 341.214.393 (Son Guaranies Trescientos Cuarenta y Un millones Doscientos Catorce mil Trescientos Noven ta y Tres).

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. Nº 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Raúl E. [illegible]
Matrícula Nº [illegible]
Cel.: 0991 - [illegible]

LPN SBE N° 16/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS" – ID 327.128

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE 4: CLÍNICA CAMPO VIA					GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTI-DAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	2.352	22.848	53.738.496
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.987	25.907	77.384.209
LOTE 4 CLÍNICA CAMPO VIA : Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Veinte y Dos mil Setecientos Cinco. IVA INCLUIDO							131.122.705
LOTE 5 PS GUARAMBARE :					GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.		
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTI-DAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	620	25.268	15.666.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.363	25.405	34.627.015
LOTE 5 PS GUARAMBARE : Guaraníes Cincuenta millones Dos Noventa y Tres mil Ciento Setenta y Cinco. IVA Incluido.							50.293.175

Monto Total cantidad máxima de sugerencia de adjudicación a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.: Gs. 181.415.880 (Son guaranies Ciento Ochenta y Un millones Cuatrocientos Quince mil Ochocientos Ochenta).

Monto total cantidad máxima de sugerencia de adjudicación en la LPN 16/17.: Gs. 522.630.273 (Son guaranies Quinientos Veinte y Dos millones Seiscientos Treinta mil Doscientos Setenta y Tres).

Es nuestro informe.

Karen R. Molinas Candia
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOC - IPS

.....
Karen R. Molinas Candia
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Raúl E. Ribeiro Ch.
Matrícula N° 24.7[illegible]
[illegible]

.....
Abog. Raúl Ribeiro
Dirección de Hospitales Del Área Central.

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

.....
Abg. Mirtha E. Valdez M.
Dirección Jurídica